

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.196

Viernes 11 de Julio de 2025

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2669968

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Superintendencia del Medio Ambiente

MODIFICA BASES Y LLAMADO A CONCURSO PARA PROVEER CARGO DE TERCER NIVEL DIRECTIVO, DEL ART. 8° DEL DFL (H) N° 29/2004, JEFE/A DE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

(Resolución)

Núm. P-319 exenta.- Santiago, 4 de julio de 2025.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 38 de la Constitución Política del Estado del año 1980; en el Título I de la Ley N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en el Título IV, artículo 27 de la ley N° 19.882, que Regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica, de 11 de junio de 2003; en el Título II, artículos 17 y siguientes de DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el decreto N° 69 de 14 de agosto de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de concursos del Estatuto Administrativo; en el Instructivo Presidencial N° 001, de 2015, sobre Buenas Prácticas Laborales en Desarrollo de Personas en el Estado; en las resoluciones N° 1 y N° 2, de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Civil, que aprueban normas de aplicación general en materias de gestión y desarrollo de personas; en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, establecida en el artículo segundo de la ley N° 20.417; en el DFL N° 3, de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija Planta de Personal de la Superintendencia del Medio Ambiente y su Régimen de Remuneraciones; en el decreto supremo N° 70, de 28 de diciembre de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra a la Superintendente del Medio Ambiente; en la resolución exenta N° P-140, del 11 de abril de 2025, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Aprueba Bases y Llamado a Concurso para Proveer Cargo del Tercer Nivel Directivo, del Art. 8° del DFL (H) N° 29/2004, Jefe/a de Departamento de Administración y Finanzas; y en la resolución N° 36, de 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

1° Que, mediante la resolución exenta N° P-140, de 2025, de la Superintendencia del Medio Ambiente, se aprobaron las bases y llamado a concurso para proveer el cargo del tercer nivel directivo, correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento de Administración y Finanzas. Lo anterior, considerando que es necesario proveer el cargo vacante, atendiendo a lo señalado en el DFL N° 3, de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija la Planta de Personal de la Superintendencia del Medio Ambiente y su Régimen de Remuneraciones, y establece los requisitos generales y específicos de ingreso del personal.

2° Que, adicionalmente, se dispuso que el concurso observará lo dispuesto en la Política de Gestión de Personas de la Superintendencia del Medio Ambiente, aprobada mediante la

CVE 2669968

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



resolución exenta N° P-2632, de 2016, y sus actualizaciones realizadas por las resoluciones exentas N° P-400, de 2020; P-018, de 2022; P-52, de 2023, y P-33, de 2024, así como el firme compromiso institucional con los valores transversales de la equidad de género, la inclusión laboral y de la diversidad.

3° Que, el resuelvo de la referida resolución exenta N° P-140, establece en el acápite 8.1.4 Etapa 4: Factor "Aptitudes específicas para el desempeño de la Función", que se considerará como subfactor la "Adecuación psicológica para el cargo", el cual evaluará mediante la aplicación de test psicométricos y/o proyectivos, y/o la realización de una entrevista complementaria las competencias, habilidades y actitudes asociadas al perfil del cargo.

4° Que, el referido acápite señala que los postulantes serán evaluados como "recomendable" o "no recomendable" para el cargo, sin embargo, la idoneidad para desempeñar el cargo comprende un conjunto de habilidades, competencias y características identificadas en las personas candidatas. Asimismo, la evaluación psicológica tiene por finalidad analizar las características personales de los postulantes, que puede considerar un espectro más amplio que el contenido en la referida resolución exenta N° P-140.

5° Que, considerando lo anterior, se advierte que la evaluación psicológica, conforme a la actual resolución exenta N° P-140, se limita a calificar a los postulantes únicamente como "recomendable" o "no recomendable", sin considerar el nivel de desarrollo de las competencias específicas ni su grado de ajuste al perfil del cargo. En consecuencia, se estima necesario incorporar una pauta o tabla evaluativa más comprensiva, que permita reflejar de mejor manera los elementos a considerar para los requerimientos del cargo.

6° Que, por las razones de hecho y de derecho anteriormente expuestas, corresponde modificar la resolución N° P-140, de 2025, de la Superintendencia del Medio Ambiente, con el objeto de reflejar de mejor manera la idoneidad de los candidatos en las bases de evaluación, y se procede a resolver lo siguiente:

Resuelvo:

1. Modifíquese la resolución exenta N° P-140, del 11 de abril de 2025, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Aprueba Bases y Llamado a Concurso para Proveer Cargo del Tercer Nivel Directivo, del Art. 8° del DFL (H) N° 29/2004, Jefe/a de Departamento de Administración y Finanzas, y reemplácese el acápite 8.1.4 Etapa 4: Factor "Aptitudes específicas para el desempeño de la Función" de la Sección VIII: Proceso de Selección, por el que a continuación se indica:

"8.1.4 Etapa 4: Factor "Aptitudes específicas para el desempeño de la Función", Ponderación: 20%, Factor que se compone del siguiente subfactor:

- Subfactor Adecuación psicológica para el cargo.

Se evaluará este subfactor a partir de la aplicación de test psicométricos y/o proyectivos, y/o la realización de una entrevista complementaria con el objeto de detectar y medir las competencias, habilidades y actitudes asociadas al perfil del cargo. Estos instrumentos podrán ser de tipo colectivo como individual. La aplicación de los test y/o entrevista será realizada por profesionales de la psicología especialistas en materia laboral, pudiendo ser contratados sus servicios ad hoc. El lugar y horario se informará oportunamente vía correo electrónico o teléfono. Por principios de eficiencia y eficacia, podrían aplicarse algunos de los instrumentos en forma remota o presencial, cautelando las condiciones para su mejor aplicación y exigiendo de parte de las personas postulantes el máximo de probidad.

Independientemente de la modalidad instruida por el comité de selección, las personas candidatas serán informadas oportunamente del procedimiento a aplicarse. En el caso que se determine la modalidad presencial, el costo de traslado será asumido por cada persona candidata y la evaluación se realizará en la capital de la región que convoca el cargo o en su defecto en la Región Metropolitana. Esta determinación se informará oportunamente al correo indicado al momento de postular.

El día agendado para la evaluación, se esperará a la persona postulante hasta 15 minutos contados desde la hora de citación; si la persona se presenta con retraso mayor a 15 minutos, no

será evaluada. Si embargo, en el caso que su programación lo permita y previa autorización del Comité de Selección, se podrá reagendar su entrevista. Esto con la finalidad de no alterar la programación ni los tiempos asignados a las demás personas que estén citadas a continuación. Si la persona no se presentare ni comunicase, se entiende que desiste del proceso y del concurso.

| Criterio | Puntuación |
|--|------------|
| Entrevista y test de apreciación psicológica le define como altamente recomendable para el cargo | 20 |
| Entrevista y test de apreciación psicológica le define como recomendable para el cargo | 15 |
| Entrevista y test de apreciación psicológica le define como recomendable con observaciones para el cargo | 10 |
| Entrevista y test de apreciación psicológica le define como poco recomendable para el cargo | 5 |
| Entrevista y test de apreciación psicológica le define como no recomendable para el cargo | 0 |

Es importante señalar que este subfactor refleja un momento en particular de las personas y se relaciona directamente con el contexto de la vacante a la cual postula.

El Puntaje Mínimo de aprobación de la Etapa 4 es de 10 puntos, es decir, cuatro (4) puntos ponderados.”

2.- En todo lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente la resolución exenta N° P-140, de 2025, de este origen, que Aprueba Bases y Llamado a Concurso para Proveer Cargo del Tercer Nivel Directivo, del Art. 8° del DFL (H) N° 29/2004, Jefe/a de Departamento de Administración y Finanzas.

3.- Publíquese en el Diario Oficial la modificación del concurso público referido precedentemente.

Anótese, publíquese y comuníquese.- Marie Claude Plumer Bodin, Superintendente del Medio Ambiente.